



ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION

CONTRATO 056 DE 2025

SI-04-2025 Lote No. 02

Entre los suscritos DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ, mayor de edad y vecina de Neiva, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.177.953 de Neiva (Huila), quien obra en nombre y representación de LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, designada para ejercer el cargo nombrada mediante Resolución No. 6905 del 27 de diciembre de 2019, proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, debidamente facultada para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1.996 y la Resolución DESAJNER26-1513 del 30 de enero de 2026, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en la DESAJ de Neiva - Huila y el contratista:

AINECOL S.A.S	Nit. 800.120.677-2
representada legalmente por RAMIRO ANDRES ESCOBAR PUENTES	C.C. 1.075.214.370 expedida en Neiva
procedemos a liquidar en forma definitiva el contrato que se detalla más adelante y determinar las obligaciones que a cada una de las partes competen al finalizar la relación contractual.	

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

OBJETO	Contratar el suministro de equipos de aires acondicionado Con destino a los despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Florencia, El Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá y la Coordinación Administrativa de Florencia.
--------	---

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 193,257,297.51
VALOR ADICION 1	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$193,257,297.51

APROPIACION PRESUPUESTAL					
UE	CDP	RPC	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
212	2425	40125	812 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL NEIVA	A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	\$34,846,153.59
812	5125	106125			\$142,185,680.75
912	1625	29125			\$ 16,225,463

DURACION	Veintiun (21) días, a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato, esto es, 11 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2025.
----------	--

FORMA DE PAGO	La Nación – Consejo Superior de Judicatura - La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva – Huila, cancelará el valor respectivo del presente contrato, conforme al PAC de la Entidad, previa presentación de los siguientes documentos: •Factura electrónica •Informe por parte del contratista sobre las cortinas instaladas y las que se desinstalarán, este último para el caso en el que aplique con registro fotográfico. Cumplido de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. •Acta de ingreso de las cortinas al Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva – Huila. •Informe del supervisor del contrato en donde conste la satisfacción del servicio mensual, diligenciado en el formato aprobado por el sistema integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de avance de ejecución de contrato".
---------------	---

LUGAR DE EJECUCION	Lote No. 02: Los bienes se entregarán en el almacén de la Coordinación Administrativa de Florencia, ubicado en la Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto de Florencia Caquetá.
--------------------	--

VALOR ASEGURADO	\$ 77,302,919		
POLIZA No.	560-47-994000195590	CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		

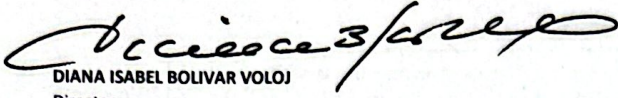
EJECUCION ECONOMICA				
No. PAGO	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	No. FACTURA - CTA COBRO	VALOR PAGADO
1	39123926	24-feb-26	FEBG 4960 del 16/12/2025	\$ 34,846,153.59
2	39413826	24-feb-26	FEBG 4966 del 16/12/2025	\$ 142,185,680.75
3	38691926	23-feb-26	FEBG 4985 del 18/12/2025	\$ 16,225,463.00
TOTAL PAGADO				\$ 193,257,297.34

Las partes intervinientes en la presente relación contractual manifiestan que las obligaciones económicas derivadas del contrato fueron determinadas, revisadas y cumplidas a cabalidad, encontrándose conformes y a satisfacción con su ejecución.

En consecuencia, la Administración Judicial y el Contratista se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto, derecho, reclamación u obligación surgida con ocasión o por causa del contrato referido, sin perjuicio de aquellas obligaciones que, por su naturaleza, deban cumplirse con posterioridad a la suscripción del acta de liquidación, tales como las garantías contractuales y demás responsabilidades legales a cargo del contratista.

Para constancia se firma en Neiva - Huila, en la fecha

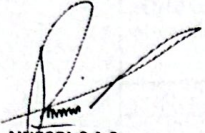
27-feb-26



DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ

Directora

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva



AINECOL S.A.S

RAMIRO ANDRES ESCOBAR PUENTES

C.C. 1.075.214.370

Contratista



BERNARDO MENDEZ CUERVO

Director Administrativo - Supervisor

Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia asdcrita a la Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva



HORACIO POLANCO

Coordinador Área Financiera

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva



SONIA MILENA LARBAON TOLEDO

Coordinadora Área de Asistencia Legal

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva

Elaboró: MECS/